



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL, Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.

No. 014-11-2022

Nosotros, **EVER MIGUEL RODRIGUEZ**, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Fondo Cafetero Nacional, **EDWIN LEVI DONAIRE**, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de LA LIBERTAD, Departamento de COMAYAGUA, comparecen libre y espontáneamente a celebrar la suscripción de Convenio de Cooperación Técnica para la ejecución de proyecto de las carreteras de la zona cafetalera en el descrito Municipio, convenio que se registrará por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El propósito del presente Convenio es contribuir al mejoramiento de la infraestructura para elevar las condiciones de vida de la población radicada en la zona de influencia.

SEGUNDA: Para la ejecución del presente convenio; **el Fondo Cafetero Nacional aportará SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.79,400.00) de la partida de Contrapartes de la Dirección Ejecutiva; La Alcaldía Municipal de La Libertad, departamento de Comayagua aportará TRESCIENTOS VEINTE Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.322,000.00), para un total de CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.401,400.00).**

TERCERA: Las obras Comprendidas en el presente convenio consisten en trabajos de Conformación Tipo I y II, Balastado en la red vial del municipio, dicho trabajo se ejecutará con maquinaria del Fondo Cafetero Nacional y/o maquinaria privada, realizándose la programación de los proyectos mediante plan de trabajos establecidos por la Unidad Técnica del FCN, con un total de 249.00 horas distribuidas de la siguiente manera: 15.00 hrs Bulldozer, 69.00 hrs Patrol, 24.00 hrs Retro Carga, 114.00 hrs Volqueta, 12.00 hrs Compactadora, 15.00 hrs Tanque.



CUARTA: Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la transparencia en la ejecución de este convenio, tanto la Alcaldía Municipal como las organizaciones cafetaleras del municipio nombrarán a una persona responsable de llevar controles diarios de las horas máquinas.

QUINTA:

Corresponde a la Alcaldía Municipal:

1. Realizar el pago por L.322,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS) de acuerdo con lo establecido en la segunda cláusula de este convenio, Según detalle:
 - a) La Alcaldía Municipal de La Libertad, Comayagua, realizará un pago de L.322,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS) en concepto de pago del convenio.
2. Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

Corresponde al Fondo Cafetero Nacional:

1. Ejecutar bajo este convenio:
 - a) Las horas máquina según cuadro de trabajo adjunto.
2. Supervisar los trabajos la maquinaria y los trabajos durante su ejecución y después de culminados los mismos.
3. Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

SEXTA: El periodo de ejecución del presente convenio es de **60** días, durante los cuales las personas encargadas de llevar los controles de horas máquina, delegada por la Alcaldía Municipal deberán estar presentes en el sitio de trabajo para implementar un control sobre las horas trabajadas, durante el día por la máquina.



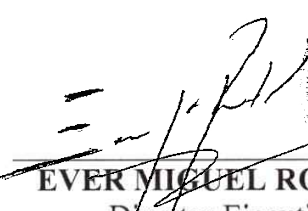
SEPTIMA: Previo a la ejecución de los proyectos detallados en el Programa de Trabajo adjunto, La Alcaldía Municipal se compromete a gestionar los permisos en las instituciones de Medio Ambiente de acuerdo a las leyes y normativas vigentes del Estado; Y se compromete a cumplir con las actividades que las autoridades recomienden como medidas de compensación por la ejecución de estos proyectos.

OCTAVA: El Fondo Cafetero Nacional supervisara la obra y dará asistencia técnica, para lo cual nombrara un Supervisor del Departamento de Ingeniería para que se presente al lugar de la obra en cualquier momento de su ejecución y ejercer los controles respectivos.

NOVENA: El presente convenio puede ser modificado mediante intercambio de cartas de aceptación de las partes. El incremento del valor de las obras y de los aportes, para cualquiera de las partes, se hará aplicando el mismo procedimiento.

DECIMA: El presente convenio se firma de buena fe y por tanto deberá ser cumplido fielmente, las controversias, que surjan durante la ejecución de este convenio, deberán ser solucionadas amistosamente.

El presente convenio tiene carácter de documento privado, el cual es emitido en la ciudad de Tegucigalpa el 07 de Noviembre del 2022.



EVER MIGUEL RODRIGUEZ
Director Ejecutivo
Fondo Cafetero Nacional



EDWIN DONAIRE
Alcalde Municipal
La Libertad, Comayagua



FONDO CAFETERO NACIONAL

Programa de Trabajo

Proyecto: La Pita-Pata de Gallina; Valle Bonito-Barrio Arriba
Municipio: La Libertad
Departamento: Comayagua
Convenio: No. 14-11-2022 TEG
Contratista: FCN
Total Ejecutar (Km) 15,00

Especificaciones de Balastado
Seccion 4,5-6 metros
Espesor 0,1 metros

FINANCIAMIENTO

Alcaldia Municipal	L.	322,000.00
Contraparte Fondo Cafetero Nacional	L.	79,400.00
Total	L.	401,400.00

Detalle de Horas Maquina a Ejecutar en Proyecto Carreteros

No	Nombre del Tramo	Long. En Km.	Tipo de Trabajo	Long. a Ejecutar	2400		2400		1300		1200		1400		1000		
					Bulldozer		Patrol		Retro carga		Volqueta		Compactadora		Tanque		
					Horas	Total	Horas	Total	Horas	Total	Horas	Total	Horas	Total	Horas	Total	Total
1	La Pita - Pata de Gallina	12	Conformacion Tipo II	12		L. -	48.00	L. 115,200.00		L. -		L. -		L. -		L. -	L. 115,200.00
			Balastado	1	11.00	L. 26,400.00	4.00	L. 9,600.00	20.00	L. 26,000.00	84.00	L. 100,800.00		L. -		L. -	L. 162,800.00
2	Valle Bonito- Barrio Arriba	3.0	Balastado	0.3	4.00	L. 9,600.00	2.00	L. 4,800.00	4.00	L. 5,200.00	30.00	L. 36,000.00		L. -		L. -	L. 55,600.00
			Conformacion Tipo I	3.0		L. -	15.00	L. 36,000.00		L. -		L. -	12.00	L. 16,800.00	15.00	L. 15,000.00	L. 67,800.00
		15.00			15.00	L. 36,000.00	69.00	L. 165,600.00	24.00	L. 31,200.00	114.00	L. 136,800.00	12.00	L. 16,800.00	15.00	L. 15,000.00	L. 401,400.00



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL, Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.

No. 015-11-2022

Nosotros, **EVER MIGUEL RODRIGUEZ**, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Fondo Cafetero Nacional, **EDWIN LEVI DONAIRE**, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de LA LIBERTAD, Departamento de COMAYAGUA, comparecen libre y espontáneamente a celebrar la suscripción de Convenio de Cooperación Técnica para la ejecución de proyecto de las carreteras de la zona cafetalera en el descrito Municipio, convenio que se registrará por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El propósito del presente Convenio es contribuir al mejoramiento de la infraestructura para elevar las condiciones de vida de la población radicada en la zona de influencia.

SEGUNDA: Para la ejecución del presente convenio; **el Fondo Cafetero Nacional aportará NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.95,600.00) de la partida de Contrapartes de la Dirección Ejecutiva; La Alcaldía Municipal de La Libertad, departamento de Comayagua aportará TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.392,000.00), para un total de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 487,600.00).**

TERCERA: Las obras Comprendidas en el presente convenio consisten en trabajos de Conformación Tipo I y II, Balastado en la red vial del municipio, dicho trabajo se ejecutará con maquinaria del Fondo Cafetero Nacional y/o maquinaria privada, realizándose la programación de los proyectos mediante plan de trabajos establecidos por la Unidad Técnica del FCN, con un total de 330.00 horas distribuidas de la siguiente manera: 26.00 hrs Bulldozer, 48.00 hrs Patrol, 32.00 hrs Retro Carga, 214.00 hrs Volqueta, 04.00 hrs Compactadora, 06.00 hrs Tanque.



CUARTA: Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la transparencia en la ejecución de este convenio, tanto la Alcaldía Municipal como las organizaciones cafetaleras del municipio nombrarán a una persona responsable de llevar controles diarios de las horas maquinas.

QUINTA:

Corresponde a la Alcaldía Municipal:

1. Realizar el pago por L.392,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS) de acuerdo con lo establecido en la segunda cláusula de este convenio, Según detalle:
 - a) La Alcaldía Municipal de La Libertad, Comayagua, realizará un pago de L.392,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS) en concepto de pago del convenio.
2. Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

Corresponde al Fondo Cafetero Nacional:

1. Ejecutar bajo este convenio:
 - a) Las horas maquina según cuadro de trabajo adjunto.
2. Supervisar los trabajos la maquinaria y los trabajos durante su ejecución y después de culminados los mismos.
3. Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

SEXTA: El periodo de ejecución del presente convenio es de **60** días, durante los cuales las personas encargadas de llevar los controles de horas máquina, delegada por la Alcaldía Municipal deberán estar presentes en el sitio de trabajo para implementar un control sobre las horas trabajadas, durante el día por la máquina.



SEPTIMA: Previo a la ejecución de los proyectos detallados en el Programa de Trabajo adjunto, La Alcaldía Municipal se compromete a gestionar los permisos en las instituciones de Medio Ambiente de acuerdo a las leyes y normativas vigentes del Estado; Y se compromete a cumplir con las actividades que las autoridades recomienden como medidas de compensación por la ejecución de estos proyectos.

OCTAVA: El Fondo Cafetero Nacional supervisara la obra y dará asistencia técnica, para lo cual nombrara un Supervisor del Departamento de Ingeniería para que se presente al lugar de la obra en cualquier momento de su ejecución y ejercer los controles respectivos.

NOVENA: El presente convenio puede ser modificado mediante intercambio de cartas de aceptación de las partes. El incremento del valor de las obras y de los aportes, para cualquiera de las partes, se hará aplicando el mismo procedimiento.

DECIMA: El presente convenio se firma de buena fe y por tanto deberá ser cumplido fielmente, las controversias, que surjan durante la ejecución de este convenio, deberán ser solucionadas amistosamente.

El presente convenio tiene carácter de documento privado, el cual es emitido en la ciudad de Tegucigalpa el 07 de Noviembre del 2022.


EVER MIGUEL RODRIGUEZ
Director Ejecutivo
Fondo Cafetero Nacional




EDWIN DONAIRE
Alcalde Municipal
La Libertad, Comayagua





FONDO CAFETERO NACIONAL

Programa de Trabajo

Proyecto: Barrio Arriba; La Pita Buena Vista; Cuesta El Neo
Municipio: La Libertad
Departamento: Comayagua
Convenio: No. 15-11-2022 TEG
Contratista: FCN
Total Ejecutar (Km) 8.00

Especificaciones de Balastado
Seccion 4.5-6 metros
Espesor 0.1 metros

FINANCIAMIENTO

Alcaldia Municipal	L.	392,000.00
Contraparte Fondo Cafetero Nacional	L.	95,600.00
Total	L.	487,600.00

Detalle de Horas Maquina a Ejecutar en Proyecto Carreteros

No	Nombre del Tramo	Long. En Km.	Tipo de Trabajo	Long. a Ejecutar	2400		2400		1300		1200		1400		1000		Total
					Bulldozer		Patrol		Retro carga		Volqueta		Compactadora		Tanque		
					Horas	Total	Horas	Total	Horas	Total	Horas	Total	Horas	Total	Horas	Total	
1	Barrio Abajo - Cementerio	1	Balastado	1	11.00	L. 26,400.00	4.00	L. 9,600.00	20.00	L. 26,000.00	96.00	L. 115,200.00		L. -		L. -	L. 177,200.00
			Conformacion Tipo I	1		-	5.00	L. 12,000.00		L. -		L. -	4.00	L. 5,600.00	6.00	L. 6,000.00	L. 23,600.00
			Conformacion Tipo II	5.0		-	20.00	L. 48,000.00		L. -		L. -		L. -		L. -	L. 48,000.00
2	La Pita - Buena Vista	5.0	Balastado	0.3	4.00	L. 9,600.00	1.00	L. 2,400.00	4.00	L. 5,200.00	24.00	L. 28,800.00		L. -		L. -	L. 46,000.00
			Conformacion Tipo II	2		-	10.00	L. 24,000.00		L. -		L. -		L. -		L. -	L. 24,000.00
3	Cuesta El Neo	2.00	Balastado	1	11.00	L. 26,400.00	8.00	L. 19,200.00	8.00	L. 10,400.00	94.00	L. 112,800.00		L. -		L. -	L. 168,800.00
		8.00			26.00	L. 62,400.00	48.00	L. 115,200.00	32.00	L. 41,600.00	214.00	L. 256,800.00	4.00	L. 5,600.00	6.00	L. 6,000.00	L. 487,600.00



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL, Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.

No. 016-11-2022

Nosotros, **EVER MIGUEL RODRIGUEZ**, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Fondo Cafetero Nacional, **EDWIN LEVI DONAIRE**, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de LA LIBERTAD, Departamento de COMAYAGUA, comparecen libre y espontáneamente a celebrar la suscripción de Convenio de Cooperación Técnica para la ejecución de proyecto de las carreteras de la zona cafetalera en el descrito Municipio, convenio que se registrará por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El propósito del presente Convenio es contribuir al mejoramiento de la infraestructura para elevar las condiciones de vida de la población radicada en la zona de influencia.

SEGUNDA: Para la ejecución del presente convenio; el **Fondo Cafetero Nacional** aportará **SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.69,200.00)** de la partida de Contrapartes de la Dirección Ejecutiva; La Alcaldía Municipal de La Libertad, departamento de Comayagua aportará **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.278,000.00)**, para un total de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 347,200.00)**.

TERCERA: Las obras Comprendidas en el presente convenio consisten en trabajos de Conformación Tipo II, Balastado en la red vial del municipio, dicho trabajo se ejecutará con maquinaria del Fondo Cafetero Nacional y/o maquinaria privada, realizándose la programación de los proyectos mediante plan de trabajos establecidos por la Unidad Técnica del FCN, con un total de 226.00 horas distribuidas de la siguiente manera: 18.00 hrs Bulldozer, 43.00 hrs Patrol, 28.00 hrs Retro Carga, 137.00 hrs Volqueta.



CUARTA: Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la transparencia en la ejecución de este convenio, tanto la Alcaldía Municipal como las organizaciones cafetaleras del municipio nombrarán a una persona responsable de llevar controles diarios de las horas maquinas.

QUINTA:

Corresponde a la Alcaldía Municipal:

1. Realizar el pago por L.278,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS) de acuerdo con lo establecido en la segunda cláusula de este convenio, Según detalle:
 - a) La Alcaldía Municipal de La Libertad, Comayagua, realizará un pago de L.278,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS) en concepto de pago del convenio.
2. Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

Corresponde al Fondo Cafetero Nacional:

1. Ejecutar bajo este convenio:
 - a) Las horas maquina según cuadro de trabajo adjunto.
2. Supervisar los trabajos la maquinaria y los trabajos durante su ejecución y después de culminados los mismos.
3. Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

SEXTA: El periodo de ejecución del presente convenio es de **60** días, durante los cuales las personas encargadas de llevar los controles de horas máquina, delegada por la Alcaldía Municipal deberán estar presentes en el sitio de trabajo para implementar un control sobre las horas trabajadas, durante el día por la máquina.



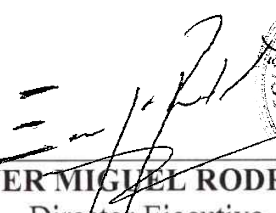
SEPTIMA: Previo a la ejecución de los proyectos detallados en el Programa de Trabajo adjunto, La Alcaldía Municipal se compromete a gestionar los permisos en las instituciones de Medio Ambiente de acuerdo a las leyes y normativas vigentes del Estado; Y se compromete a cumplir con las actividades que las autoridades recomienden como medidas de compensación por la ejecución de estos proyectos.

OCTAVA: El Fondo Cafetero Nacional supervisara la obra y dará asistencia técnica, para lo cual nombrara un Supervisor del Departamento de Ingeniería para que se presente al lugar de la obra en cualquier momento de su ejecución y ejercer los controles respectivos.

NOVENA: El presente convenio puede ser modificado mediante intercambio de cartas de aceptación de las partes. El incremento del valor de las obras y de los aportes, para cualquiera de las partes, se hará aplicando el mismo procedimiento.

DECIMA: El presente convenio se firma de buena fe y por tanto deberá ser cumplido fielmente, las controversias, que surjan durante la ejecución de este convenio, deberán ser solucionadas amistosamente.

El presente convenio tiene carácter de documento privado, el cual es emitido en la ciudad de Tegucigalpa el 07 de Noviembre del 2022.



EVER MIGUEL RODRIGUEZ
Director Ejecutivo
Fondo Cafetero Nacional



EDWIN DONAIRE
Alcalde Municipal
La Libertad, Comayagua



FONDO CAFETERO NACIONAL

Programa de Trabajo

Proyecto: La Pita-Pata de Gallina; Valle Bonito-Barrio Arriba
Municipio: La Libertad
Departamento: Comayagua
Convenio: No 16-11-2022 TEG
Contratista: FCN
Total Ejecutar (K.m) 9,00

Especificaciones de Balastado
Seccion 4.5-6 metros
Espesor 0.1 metros

FINANCIAMIENTO

Alcaldia Municipal	L.	278,000.00
Contraparte Fondo Cafetero Nacional	L.	69,200.00
Total	L.	347,200.00

Detalle de Horas Maquina a Ejecutar en Proyecto Carreteros

No	Nombre del Tramo	Long. En Km.	Tipo de Trabajo	Long. a Ejecutar	2400		2400		1300		1200		1400		1000		Total
					Bulldozer		Patrol		Retro carga		Volqueta		Compactadora		Tanque		
					Horas	Total	Horas	Total	Horas	Total	Horas	Total	Horas	Total	Horas	Total	
1	La Esperanza - Matazano	6	Conformacion Tipo II	6		-	24.00	L. 57,600.00		-		-		-		-	L. 57,600.00
			Balastado	1	11.00	L. 26,400.00	4.00	L. 9,600.00	20.00	L. 26,000.00	77.00	L. 92,400.00		-		-	L. 154,400.00
2	Valle de Angeles - Pueblo Nuevo	3.0	Conformacion Tipo II	3.0		-	12.00	L. 28,800.00		-		-		-		-	L. 28,800.00
			Balastado	0.6	7.00	L. 16,800.00	3.00	L. 7,200.00	8.00	L. 10,400.00	60.00	L. 72,000.00		-		-	L. 106,400.00
		9.00			18.00	L. 43,200.00	43.00	L. 103,200.00	28.00	L. 36,400.00	137.00	L. 164,400.00	-	L. -	-	L. -	L. 347,200.00



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL, LAS ORGANIZACIONES CAFETALERAS Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.

No. 017-11-2022

Nosotros, **EVER MIGUEL RODRIGUEZ**, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Fondo Cafetero Nacional, **EDWIN LEVI DONAIRE**, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de LA LIBERTAD, Departamento de COMAYAGUA, y las Autoridades Locales de las Organizaciones Cafetaleras representadas por **WILMER BAIRE**, Representante de AHPROCAFE, **JOSE ANTONIO REYES**, Representante de ANACAFEH, **SERBELIO BURGOS**, Representante de LA CENTRAL DE COOPERATIVAS CAFETALERAS DE HONDURAS, comparecen libre y espontáneamente a celebrar la suscripción de Convenio de Cooperación Técnica para la ejecución de proyecto de las carreteras de la zona cafetalera en el descrito Municipio, convenio que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El propósito del presente Convenio es contribuir al mejoramiento de la infraestructura para elevar las condiciones de vida de la población radicada en la zona de influencia.

SEGUNDA: Para la ejecución del presente convenio; el **Fondo Cafetero Nacional** aportará **TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS (L.37,463.00)** de la partida de Contrapartes de la Dirección Ejecutiva; **CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.40,000.00)** de la partida de asignación, La Alcaldía Municipal de La Libertad, departamento de Comayagua aportará **CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.150,000.00)**, para un total de **DOSCIENTOS VEINTE Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS (L.227,463.00)**.

TERCERA: Las obras Comprendidas en el presente convenio consisten en trabajos de Rehabilitación de Caja Puente de Tramo Pata de Gallina-La Pita y Conformación Tipo II en la red vial del municipio, dicho trabajo se ejecutará con maquinaria del Fondo Cafetero Nacional y/o maquinaria privada, realizándose la programación de los proyectos mediante



plan de trabajos establecidos por la Unidad Técnica del FCN, con un total de 24.00 horas distribuidas de la siguiente manera: 24.00 hrs Patrol.

CUARTA: Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la transparencia en la ejecución de este convenio, tanto la Alcaldía Municipal como las organizaciones cafetaleras del municipio nombrarán a una persona responsable de llevar controles diarios de las horas maquinas.

QUINTA:

Corresponde a la Alcaldía Municipal:

1. Realizar el pago por L.150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS) de acuerdo con lo establecido en la segunda cláusula de este convenio, Según detalle:
 - a) La Alcaldía Municipal de La Libertad, Comayagua, realizará un pago de L.150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS) en concepto de pago del convenio.
2. Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

Corresponde al Fondo Cafetero Nacional:

1. Ejecutar bajo este convenio:
 - a) Las horas maquina según cuadro de trabajo adjunto.
2. Supervisar los trabajos la maquinaria y los trabajos durante su ejecución y después de culminados los mismos.
3. Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.



SEXTA: El periodo de ejecución del presente convenio es de **60** días, durante los cuales las personas encargadas de llevar los controles de horas máquina, delegada por la Alcaldía Municipal deberán estar presentes en el sitio de trabajo para implementar un control sobre las horas trabajadas, durante el día por la máquina.

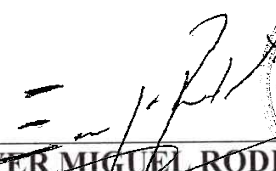
SEPTIMA: Previo a la ejecución de los proyectos detallados en el Programa de Trabajo adjunto, La Alcaldía Municipal se compromete a gestionar los permisos en las instituciones de Medio Ambiente de acuerdo a las leyes y normativas vigentes del Estado; Y se compromete a cumplir con las actividades que las autoridades recomienden como medidas de compensación por la ejecución de estos proyectos.

OCTAVA: El Fondo Cafetero Nacional supervisara la obra y dará asistencia técnica, para lo cual nombrara un Supervisor del Departamento de Ingeniería para que se presente al lugar de la obra en cualquier momento de su ejecución y ejercer los controles respectivos.

NOVENA: El presente convenio puede ser modificado mediante intercambio de cartas de aceptación de las partes. El incremento del valor de las obras y de los aportes, para cualquiera de las partes, se hará aplicando el mismo procedimiento.

DECIMA: El presente convenio se firma de buena fe y por tanto deberá ser cumplido fielmente, las controversias, que surjan durante la ejecución de este convenio, deberán ser solucionadas amistosamente.

El presente convenio tiene carácter de documento privado, el cual es emitido en la ciudad de Tegucigalpa el 07 de Noviembre del 2022.


EVER MIGUEL RODRIGUEZ
Director Ejecutivo
Fondo Cafetero Nacional

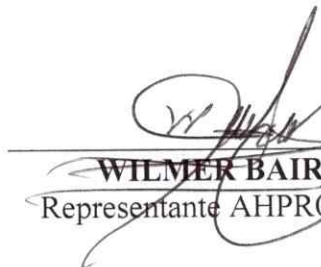



EDWIN DONAIRE
Alcalde Municipal
La Libertad, Comayagua





FONDO CAFETERO NACIONAL


WILMER BAIRE
Representante AHPROCAFE




JOSE ANTONIO REYES
Representante ANACAFEH




SERBELIO BURGOS
Representante CENTRAL DE COOPERATIVAS





FONDO CAFETERO NACIONAL

Programa de Trabajo

Proyecto: Higueron; Rehabilitacion Caja Puente Pita-Pata de Gallina
Municipio: La Libertad
Departamento: Comayagua
Convenio: No 17-11-2022 TEG
Contratista: FCN
Total Ejecutar (Km) 6.00

Especificaciones de Balastado
Seccion metros
Espesor metros

FINANCIAMIENTO

Alcaldia Municipal	L.	150,000.00
31 Asignacion Municipal	L.	40,000.00
Contraparte Fondo Cafetero Nacional	L.	37,463.00
Total	L.	227,463.00

Detalle de Horas Maquina a Ejecutar en Proyecto Carreteros

No	Nombre del Tramo	Long. En Km.	Tipo de Trabajo	Long. a Ejecutar	2400		2400		1300		1200		1400		1000		Total		
					Bulldozer		Patrol		Retro carga		Volqueta		Compactadora		Tanque				
					Horas	Total	Horas	Total	Horas	Total	Horas	Total	Horas	Total	Horas	Total			
1	Higueron	6	Conformacion Tipo II	6	-	-	24.00	L	57,600.00	-	-	-	-	-	-	-	L	57,600.00	
		6.00			-	L	-	24.00	L	57,600.00	-	L	-	-	L	-	-	L	57,600.00

Muro 7x4.5 m mamposteria y 4 x3 m gaviones

No.	Actividad	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total Lps.
1	Desenclavado	M2	L. 10.60	L. 146.96	L. 1,558.00
2	Enclavado	M2	L. 10.60	L. 1,006.02	L. 10,664.00
3	Trazado y Marcado	ML	L. 11.00	L. 38.64	L. 425.00
4	Excaucion Material tipo II (Semi-duro)	M3	L. 23.75	L. 275.00	L. 6,531.00
5	Excaucion Material tipo III (Roca)	M3	L. 3.15	L. 385.00	L. 1,213.00
6	Muro con Gaviones	M3	L. 16.00	L. 1,957.50	L. 31,320.00
7	Muro de Mamposteria	M3	L. 36.75	L. 3,175.82	L. 116,711.00
8	Relleno y Compactacion Material del sitio	M3	L. 7.68	L. 187.60	L. 1,441.00
Total					L. 169,863.00